

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de los Anexos de Bases y convocatorias para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico (correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024), 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Flauta (correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025) y 3 plazas de Técnico Superior Gestión (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025) (expediente nº 25/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** Aprobar los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico (correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024), 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Flauta (correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025) y 3 plazas de Técnico Superior Gestión (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025).”*

1/10

Segundo: Aprobar la convocatoria de:

-1 plaza de Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico.

- 1 plaza de Profesor Superior Banda de Música Flauta.

-3 plazas de Técnico Superior Gestión.

La Convocatoria de Técnico Superior Conservación Patrimonio Artístico, se registrará por las bases generales reguladoras de la Oferta de Empleo Público del año 2024, y las otras dos convocatorias por las bases generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación para el año 2025; así como sus respectivas bases específicas recogidas en el primer dispositivo.

***Tercero:** Publicar las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Ofertas de Empleo Público, Ayuntamiento de Málaga, extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como extracto detallado de cada convocatoria, una vez realizadas las publicaciones anteriores, en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Anexo de Bases y convocatoria para cubrir 3 plazas de Técnico Superior Ingeniero Industrial (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año

2023) (expediente nº 26/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el Anexo de Bases relativo a la convocatoria para cubrir 3 plazas de Técnico Superior Ingeniero Industrial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Segundo: Aprobar la convocatoria de 3 plazas de Técnico Superior Ingeniero Industrial.

La citada convocatoria, se registrará por las bases generales reguladoras de la Oferta de Empleo Público del año 2023, así como sus respectivas bases específicas recogidas en el primer dispositivo.

Tercero: Publicar las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Ofertas de Empleo Público, Ayuntamiento de Málaga, extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como extracto detallado de cada convocatoria, una vez realizadas las publicaciones anteriores, en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, año 2026. Línea 1: gastos derivados de la participación de clubes malagueños en las competiciones por equipos de categorías máximas y submáximas nacionales en categoría absoluta (expediente nº SCC-1/2026)

2/10

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para la Convocatoria General para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia competitiva del Área de Deporte para Clubes y Entidades deportivas sin ánimo de lucro, año 2026. Línea 1 destinada a sufragar los gastos derivados de la participación de clubes malagueños en las competiciones por equipos de categorías máximas y submáximas nacionales en categoría absoluta. CSV: [convocatoria].

SEGUNDO: Delegar en el Concejal Delegado del Área de Deporte las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para federaciones, clubes sin ánimo de lucro, año 2026. Líneas 2 a 4: gastos asociados a la organización de una escuela deportiva de base e iniciación a la competición en el municipio de Málaga (expediente nº SCC-2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria general para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para federaciones y clubes sin ánimo

de lucro, año 2026. Líneas 2 a 4, destinadas a sufragar los gastos asociados a la organización de escuelas deportivas de base e iniciación a la competición en el municipio de Málaga, CSV: [convocatoria].

SEGUNDO: *Delegar en el Concejal Delegado del Área de Deporte las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la convocatoria general para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte destinadas al pago de alquileres de instalaciones deportivas para clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que participan en competiciones oficiales, año 2026 (expediente nº SCC 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: *Aprobar la Convocatoria general para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte destinadas al pago de alquileres de instalaciones deportivas para clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que participan en competiciones oficiales, año 2026, CSV: [convocatoria].*

SEGUNDO: *Delegar en el Concejal Delegado del Área de Deporte las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.*

3/10

Punto nº 7.- Propuesta de inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por Dª C.M.F.C. contra la resolución de fecha 7/11/2023 y número de orden 2023/14809 de la Concejalía Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, relativa a la retirada de mesas y sillas y demás elementos que ocupan la vía pública (expediente nº 4/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

ÚNICO: INADMITIR A TRÁMITE *el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la citada interesada al no concurrir ninguna de las causas tasadas previstas en el Artículo 125.1 de la Ley 39/2015.*

Punto nº 8.- Propuesta relativa al inicio del procedimiento de levantamiento de la suspensión del contrato de "Gestión y explotación del servicio público del centro deportivo Puerto de la Torre" (expediente nº. 56/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de levantamiento de la suspensión del contrato*

de "Gestión y explotación del servicio público del centro deportivo Puerto de la Torre", expte. 56/17, al haber finalizado las actuaciones de arreglos y mejoras imprescindibles para la puesta en uso del recinto; condición expresa a la que se supeditaba el inicio de su ejecución.

SEGUNDO.- Conceder a la empresa Medios Acuáticos S.L, con CIF B41794116 un plazo de quince días en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes."

Punto nº 9.- Propuesta de celebración de Acuerdo Marco para el suministro e instalación de infraestructuras decorativas especiales para la Feria de Málaga (expediente nº 15/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Único- La celebración del Acuerdo Marco para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA (Expte. nº 15/26)**, con la entidad **ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.**, con CIF: **A14041362**, por los siguientes importes y duración:

1.- *Oferta Económica P1: Importe máximo de 4.462.809,92 euros, más 937.190,08 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.400.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 12% a los precios que figuran en el cuadro de precios del Anexo I adjunto al pliego de prescripciones técnicas.*

2.- *Criterios de Mejora P2: El licitador presenta documentación para la justificación de la calidad técnica, la calidad de los materiales de los motivos decorativos luminosos relacionado con el impacto ambiental y la calidad de la portada monumental.*

3.- *Criterio de calidad P3: El licitador presenta documentación con los elementos decorativos luminosos a instalar en el que se recogen su diseño y estética, el impacto y armonía, y la adecuación del espacio.*

4.- *Plazo de duración/ejecución: tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.*

5.-*Prórroga: Sí. Un (1) año."*

Punto nº 10.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora respecto de la comprobación material de la inversión en el acta de recepción de obra "Urbanización y adecentamiento de parcela ubicada en Plaza de la Inmaculada y vallado en zona limítrofe en camino nuevo" (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Resolver la omisión de la función interventora respecto de la comprobación material de la inversión en el acta de recepción de obra correspondiente a la ODC 887/2025, contrato basado en el Acuerdo Marco 108/23, para la realización de obras consistentes en la "URBANIZACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PARCELA UBICADA EN PLAZA DE LA INMACUADA Y VALLADO EN ZONA LIMÍTROFE EN CAMINO NUEVO", obra adjudicada con fecha 7 de julio de 2025, mediante Resolución con nº de orden 9.493/2025.

SEGUNDO: Acordar la continuación del procedimiento."

Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la solicitud de subvención a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales para el proyecto dirigido a la “Mejora e impulso del control poblacional de colonias felinas” (expediente nº 13/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto “Mejora e impulso del control poblacional de colonias felinas” como beneficiario de la convocatoria publicada a través de la Resolución de 7 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la actuación subvencionable y la dotación presupuestaria para llevar a cabo el Proyecto con base en el Informe con CSV [...], haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la cantidad de 18.333,34 euros en los presupuestos municipales de 2027, si se concede la subvención, de conformidad con la distribución presupuestaria establecida en el Anexo I.*

***TERCERO.-** En el caso que sea concedida la subvención, asumir el compromiso de mantener la inversión destinada a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 5.c de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.*

***CUARTO.-** Autorizar a la Concejala del Área de Sostenibilidad Medioambiental, Penélope Gómez Jiménez, a firmar todos los documentos que se requieran durante la presentación y posterior concesión de la subvención.*

5/10

***QUINTO.-** Autorizar a la Concejala del Área de Sostenibilidad Medioambiental, Penélope Gómez Jiménez, a presentar la solicitud de la subvención conforme a lo establecido en la Resolución de 7 de abril de 2026.”*

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la financiación de la redacción del proyecto de adecuación hidráulica, conectividad transversal y renaturalización del río Guadalmedina (tramo Armiñán-Perchel) (expediente nº 6/2026 bis).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Primero.-** La aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local del texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Málaga, para la financiación de la redacción del proyecto de adecuación hidráulica, conectividad transversal y renaturalización del río Guadalmedina (tramo Armiñán-Perchel).*

El texto del convenio que se propone es el siguiente: [convenio].

***Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la posterior firma del Convenio.*

***Tercero.-** Dar publicidad al presente convenio mediante su inscripción en el Registro de Convenios y Protocolos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y ello sin perjuicio de su posible publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).”*

Punto nº U-3.- Propuesta de autorización extraordinaria de instalación de equipos audiovisuales en terrazas y veladores para la emisión de los partidos de play-off del Málaga C.F. (expediente nº 5/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- AVOCAR la competencia ordinariamente delegada en virtud del artículo 20.1g, letra i) del Acuerdo de Delegación de competencias vigente y, en consecuencia, **AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE**, por razones de interés general, trascendencia social y dinamización económica, a todos los establecimientos de hostelería del término municipal que cuenten con licencia de terraza o velador previamente concedida y en vigor, la posibilidad de instalar equipos de reproducción audiovisual (televisores) con motivo de la celebración de los partidos de Play-off de ascenso del Málaga C.F.*

Dada la naturaleza genérica y transversal de esta medida, que afecta a múltiples distritos y concejalías, esta resolución surtirá efectos de carácter general tanto en las zonas genéricas del municipio como en aquellas afectadas por declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS), no requiriéndose una autorización individualizada por cada terraza, debiendo contar para ello con la debida dispensa acústica.

SEGUNDO.- FIJAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA OCUPACION.

Prohibición de amplificación externa:

- *Queda expresamente prohibido adosar al televisor o equipo audiovisual amplificadores de sonido, altavoces externos o cualquier otro elemento de reproducción acústica ajeno al propio aparato.*
- *La presente autorización extraordinaria se dicta sin perjuicio del resto de condicionantes técnicos y ambientales aplicables a los establecimientos, los cuales no quedan alterados en modo alguno. En particular, no se entenderá prorrogado el horario de cierre de la terraza en ningún momento. Se deberá guardar especial celo y rigurosidad, muy especialmente en las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS), respecto al cierre de puertas y ventanas del local de origen para evitar la transmisión de ruido al exterior desde el interior del establecimiento.*
- *Los titulares de los establecimientos deberán velar de forma activa para evitar la concentración de personas en la vía pública que permanezcan de pie o que no sean consumidoras sentadas en la propia terraza. En los supuestos de ocupaciones pegadas a fachadas en espacios ya de por sí saturados, se extremará por parte de los titulares el control técnico sobre el volumen de los televisores para minimizar el impacto acústico sobre las viviendas colindantes.*
- *Por criterios de proporcionalidad y racionalización del espacio urbano, aquellos locales que dispongan de espacio amplio en su interior y que ya cuenten con instalaciones fijas de televisión en el mismo, deberán considerar prioritariamente el impacto negativo que supone implantar un nuevo elemento audiovisual en la terraza exterior. Por tanto, siempre que resulte viable garantizar la perfecta visualización de las pantallas desde el interior del local en condiciones de confort, o a través de los acristalamientos y ventanas sin necesidad de ocupar la vía pública, se priorizará dicha solución frente a la instalación física de nuevos equipos en las terrazas y veladores.*

TERCERO.- ESTABLECER UN RÉGIMEN HORARIO ESTRICTO Y CONDICIÓN DE CESE,

de conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 155/2018, de 31 de julio:

- **Horario de encendido:** Los equipos audiovisuales autorizados solo podrán encenderse y funcionar **a partir de las 21:00 horas** de los días en que se dispute el correspondiente partido de la fase de Play-off, concretamente las siguientes fechas: **miércoles 10 de junio, domingo 14 de junio y sábado 20 de junio, estos dos ultimo partidos solo en caso de que se pase a la siguiente.**
- **Obligación de apagado inmediato:** El uso de los equipos se limitará exclusivamente a la retransmisión en directo del encuentro deportivo, debiendo procederse a su **apagado inmediato en el momento exacto en que finalice el partido**, salvo prórroga, **a las 23:00 h.**
- **Régimen sancionador por persistencia:** Queda expresamente prohibido mantener encendidos o en funcionamiento los aparatos de televisión una vez concluido el encuentro. La persistencia en el uso de los equipos fuera del estricto horario del partido dará lugar de forma directa a la correspondiente incoación del expediente sancionador por infracción grave en materia de contaminación acústica y ocupación de la vía pública, facultando a la Policía Local para proceder a la intervención cautelar y apagado inmediato del equipo.

CUARTO.- La presente autorización excepcional posee un carácter estrictamente temporal, extraordinario y limitado exclusivamente a los eventos deportivos referenciados, por lo que no altera o modifica las condiciones de las autorizaciones, ni las restricciones permanentes contempladas en los Planes Zonales ZAS vigentes en este municipio.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes, y de manera inmediata a las Jefaturas de la Policía Local a los efectos de su debido control, inspección y vigilancia del estricto cumplimiento de las medidas acordadas.”

7/10

Punto nº U-4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la emisión de los partidos de play-off del Málaga C.F. (expediente nº 14/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “RETRANSMISIÓN ASCENSO MÁLAGA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: *Retransmisión en directo de los partidos oficiales correspondientes a la fase de Play-off de ascenso del Málaga Club de Fútbol a través de equipos de reproducción audiovisual (pantallas de televisión) en las terrazas y veladores autorizados.*

Fecha: *Miércoles 10 de junio. Si el Málaga Club de Fútbol ganase en esta fecha, tendrán lugar otros dos partidos respecto a los cuales, en cuyo único caso, este permiso los integraría. Estos partidos tendrían lugar el domingo 14 de junio y el sábado 20 de junio.*

Horario: *De 21:00 a 23:00 h., aproximadamente, sin perjuicio de prórroga y posibles descuentos. El uso de los equipos se limitará exclusivamente a la retransmisión en directo del encuentro deportivo, debiendo procederse a su apagado inmediato en el momento exacto en que finalice el partido.*

Ubicación: Terrazas y veladores autorizados del término municipal malagueño.

Emisores acústicos: El sonido se limitará a las pantallas de televisión. No ampara equipos sonoros y/o altavoces adicionales.

Requisitos: El disfrute del presente permiso quedará sometido al cumplimiento de las siguientes medidas:

- Queda expresamente prohibido adosar al televisor o equipo audiovisual amplificadores de sonido, altavoces externos o cualquier otro elemento de reproducción acústica ajeno al propio aparato.
- La presente autorización extraordinaria se dicta sin perjuicio del resto de condicionantes técnicos y ambientales aplicables a los establecimientos, los cuales no quedan alterados en modo alguno. En particular, no se entenderá prorrogado el horario de cierre de la terraza en ningún momento. Se deberá guardar especial celo y rigurosidad, muy especialmente en las Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS), respecto al cierre de puertas y ventanas del local de origen para evitar la transmisión de ruido al exterior desde el interior del establecimiento.
- Los titulares de los establecimientos deberán velar de forma activa para evitar la concentración de personas en la vía pública que permanezcan de pie o que no sean consumidoras sentadas en la propia terraza. En los supuestos de ocupaciones pegadas a fachadas en espacios ya de por sí saturados, se extremará por parte de los titulares el control técnico sobre el volumen de los televisores para minimizar el impacto acústico sobre las viviendas colindantes.
- Por criterios de proporcionalidad y racionalización del espacio urbano, aquellos locales que dispongan de espacio amplio en su interior y que ya cuenten con instalaciones fijas de televisión en el mismo, deberán considerar prioritariamente el impacto negativo que supone implantar un nuevo elemento audiovisual en la terraza exterior. Por tanto, siempre que resulte viable garantizar la perfecta visualización de las pantallas desde el interior del local en condiciones de confort, o a través de los acristalamientos y ventanas sin necesidad de ocupar la vía pública, se priorizará dicha solución frente a la instalación física de nuevos equipos en las terrazas y veladores.

8/10

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al **Área de Comercio y Vía pública y a la Policía Local** para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto nº U-5.- Propuesta de aprobación de la prórroga de los contratos de los lotes 1, 2 y 5 del expediente de servicios de comunicación para la difusión de contenidos y publicidad institucional de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (expediente 11/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. - *Aprobar la prórroga de los lotes 1, 2 y 5 del Contrato de Servicio de Comunicación para la difusión de contenidos y publicidad institucional y promocional de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, expediente 11/2021, con el desglose que se indica a continuación:*

- *Lote 1 Compra de espacios publicitarios en medios de prensa escrita, tanto en formato físico como digital, así como en radio, televisión y otros de análogo carácter, por un importe total de 53.000,00 €, IVA incluido, por un plazo de un (1) año, a contar desde el 11 de junio de 2026 a 10 de junio de 2027, a favor de la entidad Avante Comunicación S.L. con CIF B80518822.*
- *Lote 2 Contratación de otros espacios publicitarios, incluido el alquiler del soporte y la producción física de la gráfica correspondiente, por un importe total de 57.000,00 €, IVA incluido, por un plazo de un (1) año, a contar desde el 15 de junio de 2026 a 14 de junio de 2027 a favor de la entidad Acerca Comunicación Cultural S.L. con CIF B86879392.*
- *Lote 5 Realización de campañas publicitarias en redes sociales: Facebook, instagram, twitter, youtube, tiktok y otras. Se realizarán campañas de formato mensual, enfocadas a dar a conocer a los usuarios de las redes sociales los centros museísticos de la Agencia. En la segmentación, se tendrá siempre en cuenta a mayores de edad (más de 18 años), con keywords afines, concretados en los intereses museos, arte, cultura, turismo, ocio y viajes, diferenciando entre IP nacionales e IP extranjeras, y entre estas últimas, distinguiremos dos grupos, uno para UK, Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Dinamarca, Holanda, Noruega, Suecia, Rusia y Finlandia, y otro para Latinoamérica. El modelo de compra se basará en el coste por clicks (CPC) y el coste por visionado (CPV), dependiendo de la red social de la que se trate, en función de las impresiones previstas, por un importe total de 57.750,00 €, IVA incluido, por un plazo de un (1) año, a contar desde el 15 de junio de 2026 a 14 de junio de 2027, a favor de la entidad We are Medianuts S.L. con CIF B42799353.*

9/10

SEGUNDO. - *Autorizar y disponer el gasto derivado de la prórroga referida en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:*

LOTE	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA incluido
1	2026	01 9209 22602	29.444,44
1	2027	02 9209 22602 03 9209 22602	23.555,56
2	2026	01 9209 22602	31.666,66
2	2027	02 9209 22602 03 9209 22602	25.333,34
5	2026	01 9209 22602	31.527,78
5	2027	02 9209 22602 03 9209 22602	25.222,22

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - *Notificar el presente acuerdo a los contratistas para su conocimiento y a los efectos oportunos."*